



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa Multiactiva Coproyección
Demandado	Mariela Mayorga Ramírez
Radicado	05001 40 03 013 2020 00742 00
Providencia	Auto de Sustanciación 858
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, donde aclara que lo pretendido es el retiro de la demanda, y toda vez que, dicha petición se ajusta a los presupuestos normativos del artículo 92 del C.G. del P., se autoriza el retiro de la demanda ejecutiva presentada por la **Cooperativa Multiactiva Coproyección** en contra de **Mariela Mayorga Ramírez**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 196 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f599bee627eb2f934709c531a24e297845daf6d691eaf66de966ba626e955b29

Documento generado en 22/11/2021 04:07:09 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**